



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**IMES**

INSTITUTO DE LAS  
MUJERES DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO.  
SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
No. De Oficio: **IMES/DG/UT-127/2024.**  
Asunto: **Respuesta a Solicitud de Información.**

San Luis Potosí, S.L.P., a 05 de febrero del 2024.

### C. VISIBLE PRESENTE. –

En respuesta a su solicitud de información de fecha 22 de enero del 2024, que se presentará en la **Plataforma Nacional de Transparencia, a treves del Sistema SISAI 2.0**, con **número de folio 240468824000003**, mediante el cual solicitó:

***“¿La organización recaba información sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias, apoyadas en alguno de sus programas o en la realización de sus actividades de atención la ciudadanía? ... (sic)”***

Una vez realizado un análisis a su petición, me permito hacer de su conocimiento que, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, tiene por objeto lograr en la Entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Son sujetos de atención del Instituto, preferentemente las mujeres, así como los grupos o personas que puedan considerarse afectados en su desarrollo por cuestiones propias de su sexo y que se encuentren en territorio potosino, sin importar nacionalidad, origen étnico, edad, estado civil, idioma, cultura, discapacidad, religión, dogma o cualquiera otra condición, quienes podrán participar en los estudios, programas, actividades y acciones que se deriven del presente ordenamiento.

Objetivos y atribuciones que se encuentran en la página oficial del Instituto de las Mujeres, o en la siguiente liga:

<https://slp.gob.mx/imes/Paginas/Objetivos-y-atribuciones.aspx>

Cabe señalar que la información referente sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas beneficiarias tiene carácter confidencial, por tratarse de datos sensibles, mismo que se definen como:

***“Datos Sensibles: Son datos personales que informan sobre los aspectos más íntimos de las personas, y cuyo mal uso pueda provocar discriminaciones o ponerles en grave riesgo, como, por ejemplo, el origen racial o étnico; estado de salud (pasado, presente y futuro); información genética; creencias religiosas, filosóficas y morales; afiliación sindical; opiniones políticas y preferencia sexual.***



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LAS POTOSINAS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**IMES**

INSTITUTO DE LAS  
MUJERES DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ



***En ese sentido, estos datos requieren de especial protección y cuidado.”***

Motivo por el cual atendiendo a la normativa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que señala:

***“Artículo 6, Fracción II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.***

***Artículo 16.- Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros ...(sic)”.***

Este Sujeto Obligado al tratarse de datos sensibles, se encuentra en obligado a protegerlos.

Finalmente, se le informa que la respuesta brindada se realizó atendiendo a lo dispuesto por los artículos 59, 60 y 61, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí que respectivamente establecen que los sujetos obligados deben proporcionar información solicitada en la modalidad en que se encuentre y que dicha obligación no implica su procesamiento, ni adecuación al interés de solicitante.

Además, me permito informarle que, si Usted requiere información adicional relacionada a su solicitud o en su caso, tiene alguna duda o comentario al respecto a la respuesta brindada en este oficio esta **Unidad de Transparencia** se pone a sus órdenes de **lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas**.

Sin otro particular, reitero la seguridad de mis consideraciones.

**ATENTAMENTE.**

**DRA. GLORIA MARÍA GUADALUPE SERRATO SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

*“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”*

C.C.P Archivo/Minutario de Dirección General  
C.C.P. Archivo/DG/D'GMGSS/UT/L'BEMI